



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 18-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 22 FEB 2016

VISTO; el Oficio N° 1314-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de septiembre del 2015, Informe N° 100-2015-GRA/GRI-SGSL-CL, Decretos Nros. 7954-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5405-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil ciento sesenta y tres (1,163) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

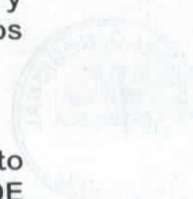
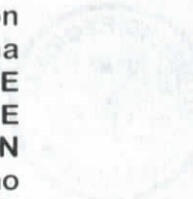
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de junio del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 170763, desarrollado en el Año Fiscal 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-05-2014 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2014, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con las Fuentes de Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Según el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, las actividades programadas y la habilitación presupuestal, fue desagregado para el Año Fiscal 2014, por la suma de Doscientos Mil con 00/100



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.0201	Para Oficina		
1503.020102	Mobiliario de Oficina	1,480.00	1,480.00
1503.020904	Electricidad y Electrónica	1,154.00	1,154.00
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición	14,225.00	14,225.00
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	12,463.61	12,463.61
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.07	Otras Inversiones Intangibles		
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	56,058.67	56,058.67
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	8,546.11	8,546.11
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	105,166.15	105,166.15
	TOTAL:	199,093.54	199,093.54

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles (S/.170,957.93), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 28,135.61 (Veintiocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 61/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles (S/.170,957.93), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

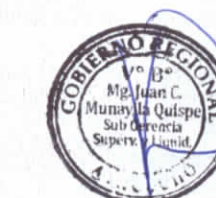
Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "GENERACIÓN DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS E IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN LA REGIÓN AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles (S/.170,957.93), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LARA BERROCAL
GERENTE

